

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de la parte ejecutante solicita se dé trámite al memorial de liquidación del crédito y se proceda con la liquidación de costas, teniendo en cuenta que se emitió auto de seguir adelante con la ejecución, encontrándose debidamente ejecutoriada.

De una revisión al informativo se pudo establecer que, mediante Auto No. 1776 del 19 de octubre de 2023, se resolvió devolver a secretaría para la liquidación de costas tal y como fue ordenado en el numeral 4, del Auto No. 2036 del 23 de agosto de 2023, hecho lo anterior remitir el expediente al Juzgado Civil Municipal de Ejecución que le corresponda por reparto, para que provea.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar a las presentes diligencias el escrito anterior sin ninguna consideración y se remite al libelista a las actuaciones ya surtidas y referidas en el cuerpo de esta providencia.
2. **DEVUELVA** el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario